

MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO

## RESOLUCIÓN (E) Nº388 /2018

Illapel, 03 de julio de 2018

## VISTOS:

La Constitución Política de la República;

- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones:
- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. Nº 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;

Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018

. El Decreto Supremo Nº 443, de 11.03.18, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.

- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón:
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

## CONSIDERANDO:

Que, ha habido la necesidad de Contratar servicios de Publicidad y Difusión cuyo valor no exceden de tres unidades tributarias mensuales, a saber; Difusión de actividades y Programas del Gobierno de Chile y Gobernación Provincial de Choapa.

Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación

de exclusión del sistema Mercado público;

## **RESUELVO:**

- 1. AUTORIZA TRATO DIRECTO, CON EXCLUSION del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley Nº19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: Servicio de Publicidad y Difusión, a Don; Sergio Guzmán Leiva E.I.R.L, R.U.T: 76.247.321-6 Por valor de \$140.000 (Ciento cuarenta mil pesos) Con impuesto incluido, Según consta en factura Nº 514.
- 2. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
- 3. IMPUTESE el gasto que origina esta operación, al subtitulo 22.07.001 (servicio de publicidad)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

OVINCIA

rodolpo daniel zuñiga salinas GOBERNADOR PROVINCIAL

DE CHOAPA

RDZS/ARM/ACQ/hhv Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas

Oficina de partes